

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Gestión de Recursos Humanos y Organización

**2025/08656 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la constitución de una bolsa de trabajo derivada de la oposición libre para la provisión de una plaza de vigilante/a de sala. Convocatoria 37/20.**

### ANUNCIO

Por Decreto n.º 8270 de fecha 7 de julio de 2025 la Presidencia de esta Diputación ha dispuesto lo siguiente:

Atendido que por Decreto n.º 5776 de fecha 9 de mayo de 2023 fueron aprobadas las bases de convocatoria que han de regir la oposición libre para la provisión de una plaza de Vigilante/a Sala, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, rama Servicios Culturales, subgrupo APF, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2020 e identificadas con el número de convocatoria 37/20.

Atendido que las mencionadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98 de fecha 23 de mayo de 2023 y extracto de las mismas en el BOE n.º 140 de fecha 13 de junio del 2023.

Atendido que finalizado el proceso se estima necesario la constitución de una bolsa de trabajo, al objeto de cubrir las necesidades imprescindibles de personal Vigilante/a de Sala, Subgrupo APF, que se produzcan en esta Corporación, debidamente justificadas.

Visto el informe jurídico favorable del Servei de Recursos Humans i Organització de fecha 30 de junio de 2025.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Constituir una bolsa de trabajo de Vigilante/a de Sala, Subgrupo APF, derivada de la oposición libre para la provisión de una plaza de Vigilante/a de Sala, convocatoria n.º 37/20, integrada por las 39 personas que se relacionan a continuación, con el orden de prelación que igualmente se indica, de conformidad con lo explicitado en la parte expositiva de la presente resolución.

- 1.- Laura Acosta Pradillos
- 2.- Remedios García Curiel
- 3.- Raquel Sanchez Pros
- 4.- Alicia Gimeno Jareño

- 5.- Jose Javier Galiana Sucias
- 6.- Francisco Jose Bort Saera
- 7.- Bruno Rives Calbet
- 8.- Nicoleta Ioana Tompa
- 9.- Jesus Ciborro Julian
- 10.- Carla Renovell Anglés
- 11.- Manuel Ivan Tejero Carretero
- 12.- Vicent Beltran Olmos
- 13.- Lara Juanes Miralles
- 14.- Maria Gracia Mendiola Oliver
- 15.- Julian Cano Garcia
- 16.- Maria De La Salut Alcover Bendicho
- 17.- Maria Angeles Cremades Lopez
- 18.- Jose Eugenio Montoliu Bautista
- 19.- Laura Gonzalez Quicios
- 20.- Maria Evelia Gomez Lacruz
- 21.- Guillermo Montoliu Gil
- 22.- Francisco Javier Llamas Tudela
- 23.- Cristina Ferraz Garcia
- 24.- Raul Pardos Peiro
- 25.- Mar Asuara Vilanova
- 26.- Amparo Iglesias Talavera
- 27.- Manuel Polo Lafuente
- 28.- Noelia Pacheco Ramón
- 29.- Noelia Maria Gutierrez Valldecabres
- 30.- Jose Maria Sanchez Catalan
- 31.- Sergio Tortosa Ibañez
- 32.- Eva Maria Roa Garcia
- 33.- Francisca Fernandez Sanabria
- 34.- Cristina Mancebo Megias
- 35.- Matilde Valldecabres Romero
- 36.- Maria Pilar Gomez Carrascosa
- 37.- Alejandro Piera Hernani
- 38.- Cristina Moll Mascarell
- 39.- Salvador Collado Martos

Segundo. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de julio de 2020 (BOP n.º 199 de 16 de octubre de 2020)

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se agote su operatividad o hasta su sustitución por una nueva bolsa constituida por alguno de los sistemas previstos en el referido Reglamento.

Tercero. Establecer que hasta tanto no se formalicen los contratos o nombramientos, el personal aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni se podrá incorporar al puesto de trabajo.



La referida formalización e incorporación al servicio activo quedará supeditada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria de la que deriva esta bolsa de trabajo.

Este Anuncio es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

València, 7 de julio de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

